



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR
MUNICIPIO DE BELLO
DANE: 105088001911 NIT 811.037.776-9

FECHA: 29 de enero de 2026

ASUNTO: SERVICIO DE TRASLADO DE ARMARIOS, PINTURA Y RESANE DE COORDINACIÓN, INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS Y DE RED, INSTALACIÓN DE TV Y MANTENIMIENTOS Y DESTAPONAMIENTOS DE DUCTOS DE BAÑO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) *“Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados (...)”*.

Que la Ley 715 de 2001, Capítulo III. *“De las instituciones educativas, los rectores y los recursos”*, en su Artículo 9º dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Que la mencionada Ley 715, en el Capítulo IV. *“Distribución de recursos del sector educativo”*, en el artículo 15 define que: *“Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”*, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la *“Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”*.

Que de acuerdo con el artículo 27 de la referida ley, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción.

Que el Municipio de Bello – Secretaría de Educación, está certificado en la administración del servicio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

educativo, mediante la Resolución N° 2825 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, se evalúan las condiciones actuales de las Instituciones Educativas del Municipio de Bello para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR** del Municipio de Bello, tiene como fin principal garantizar la correcta y óptima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa, por tal razón se requiere contratar el servicio de mantenimientos, indispensables para la elaboración de actividades relacionadas con los procesos administrativos, conforme a las especificaciones técnicas que más adelante se detallan.

Para el desarrollo de dichos procesos, se requieren suplir las necesidades administrativas, técnicas y operativas propias de la Institución Educativa.

La institución educativa Comercial Antonio Roldan Betancur del municipio de Bello, requiere contratar el servicio para realizar el traslado de los armarios ubicados en la oficina 01, la cual se pretende acondicionar para el uso docente, y los armarios se irán a la oficina 02 rectoría, para garantizar la custodia de los documentos, además se harán pequeños mantenimientos como lo son destaponamientos de ductos de baño, resanes y pintura en la oficina de coordinación, se instalarán unos puntos eléctricos y de red, y por último se instalarán 2 TV en las sala de sistema con sus respectivos soportes y accesorios.

Por lo anterior y para el normal y óptimo desempeño de las labores dentro de las instalaciones de la institución educativa se requiere realizar la presente contratación.

El Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la institución, se encuentra la de suministrar los materiales e implementos necesarios para la realización de las actividades administrativas y de mantenimiento de la sede.

Así mismo es facultad del Rector asegurar la acción administrativa de la Institución Educativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable. Es por esto por lo que se ha realizado el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.

POBLACIÓN BENEFICIADA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

La población beneficiada será toda la población estudiantil de la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR** del Municipio de Bello.

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con el reglamento para la contratación hasta 20 SMLMV, la presente contratación NO requiere autorización del Consejo Directivo.

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las de las necesidades que le asisten a la institución, las condiciones del contrato deberán estar enmarcadas dentro de los criterios de razonabilidad, transparencia e idoneidad que permita una adecuada administración e inversión de recurso.

2.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

2.2. OBJETO:

SERVICIO DE TRASLADO DE ARMARIOS, PINTURA Y RESANE DE COORDINACIÓN, INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS Y DE RED, INSTALACIÓN DE TV Y MANTENIMIENTOS Y DESTAPONAMIENTOS DE DUCTOS DE BAÑO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR.

2.3. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC

Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	72	15	36	00	72153600
F	72	10	29	00	72102900

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento.
- 2) Entregar al Supervisor del contrato, informe de los servicios prestados , cada que este lo requiera.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

- 3) Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- 4) Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- 5) Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 6) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual.
- 7) Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Cumplir con los servicios pactados según las especificaciones a continuación descritas (ITEMS 2.5)
- 2) Garantizar la calidad del servicio prestado.
- 3) Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La Institución Educativa queda obligada a:

- 1) Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
- 2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 4) Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANO DE OBRA EN INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA Y TEJA	1	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

	TERMOACUSTICA PARA CUBIERTA UBICADO EN EL BALCÓN AL COSTADO DE LA CARRERA 46 PARA SUSANAR HUMEDAD EN LA OFICINA DE COORDINACIÓN INCLUYE SUMINISTROS.		
2	MANO DE OBRA EN APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO Y PINTURA BASE VINILO EN PARED DE COORDINACIÓN INCLUYE SUMINISTROS.	24	M2
3	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SILLAS UNIVERSITARIAS CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y TORNILLOS.	55	UNIDAD

2.6. PLAZO

05 días contados desde la fecha indicada en el acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR**, ubicada en la carrera Diagonal 65 N°45BB-215 Niquia Camacol de Bello – Antioquia.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cuanto al objeto a contratar se encuentran varios establecimientos que prestan el servicio en toda el área metropolitana, zona en la cual existe una gran influencia de comercio y demanda tanto para el sector público como el privado.

Así mismo, se encuentra que el servicio requerido no está regulado por el Gobierno Nacional, sin embargo, tienen como referencia el índice de precios al consumidor, las características técnicas de los productos, la oferta y la demanda.

Con el fin de conocer la demanda de contratación requerida, la Institución Educativa revisó la información de contratación disponible en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

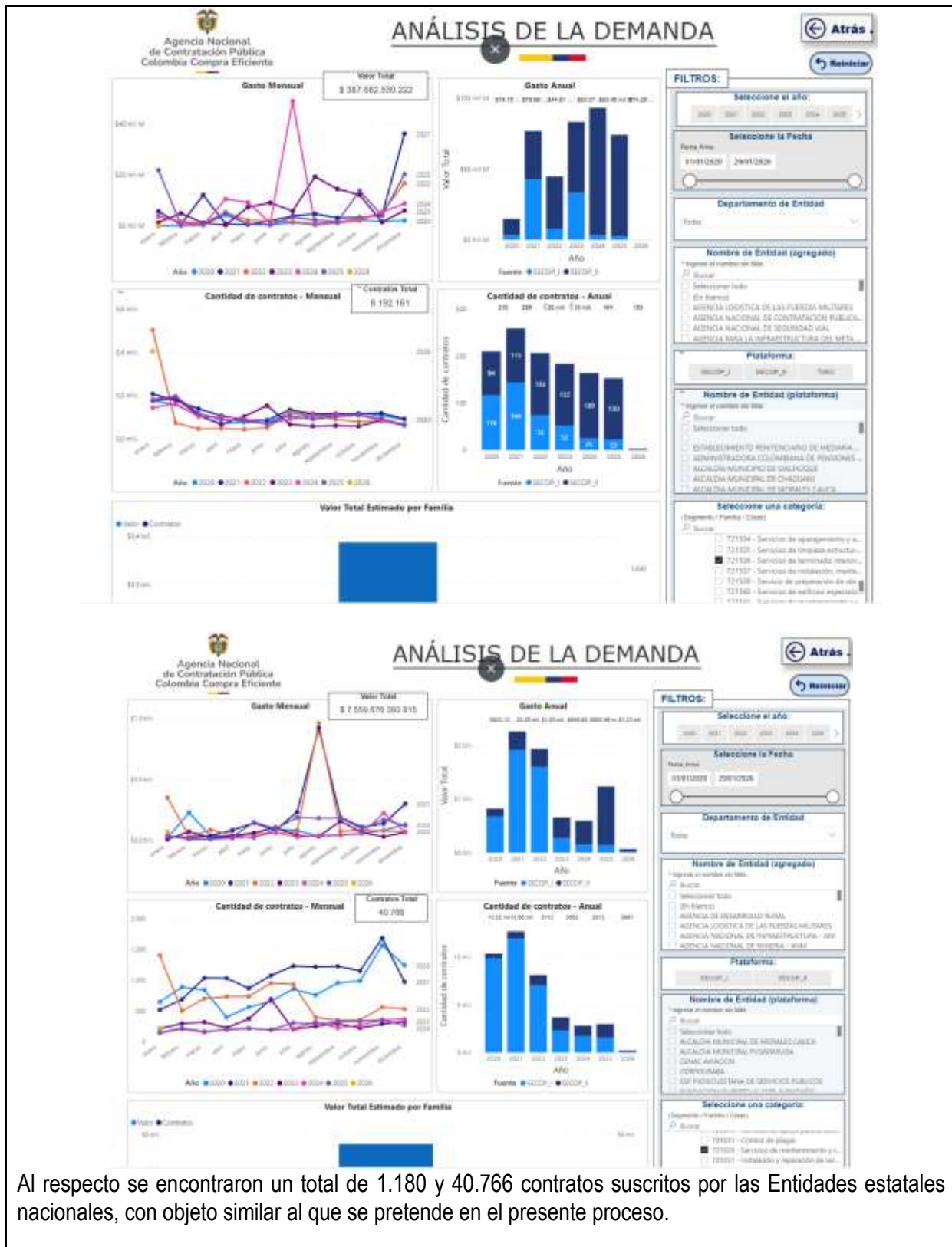


INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

Ahora bien, de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en años anteriores se han realizado contrataciones en la Institución Educativa con objeto similar así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA

Precio estimado total: 6.176.000 COP
Número del proceso: C03 - 2025
Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL RESTAURANTE ESCOLAR, SALON DE DANZA Y SERVICIOS SANITARIOS, AL IGUAL QUE AL MOBILIARIO DEL RESTAURANTE Y A 34 SILLAS UNIVERSITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL RESTAURANTE ESCOLAR, SALON DE DANZA Y SERVICIOS SANITARIOS, AL IGUAL QUE AL MOBILIARIO DEL RESTAURANTE Y A 34 SILLAS UNIVERSITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA.
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable
Duración del contrato: 6 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 27/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato: CALLE 56 46 14 Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC: 56121400 - Mobiliario de cafetería y comedor
Lista adicional de códigos UNSPSC: 30152001 - Cercado de metal
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No
PAA: [2025](#)

Misión y visión:

MISIÓN: La Institución Educativa Santa Catalina del Municipio de Bello, es un establecimiento de carácter oficial, de educación formal, comprometido en la formación de personas críticas, reflexivas, propositivas e investigativas; teniendo como centro al estudiante y su familia, adoptando las leyes y la Constitución Colombiana, contribuye en la construcción de seres íntegros, solidarios, con sentido de pertenencia y capaces de impulsar el cambio social que favorece el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. VISIÓN: La Institución Educativa Santa Catalina, seguirá dirigiendo su quehacer educativo en la formación de personas críticas e investigativas, que den privilegio al conocimiento y los valores como fundamentos para mejorar su nivel de vida personal y familiar, lo que les permitirá vincularse a la educación superior, al sector laboral, empresarial ya los diferentes campos del saber; y así consolidarse como una de las mejores instituciones educativas del municipio de Bello.

Valor total estimado de adquisiciones: 6.229.817 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
30151500	OTROS PRODUCTOS METALICOS	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	941.941,00 COP	RECTORIA
30151600					
30151700					
30151800					
30151900					
30152000					
30152001					
30152002					

Como se puede observar durante los últimos años se ha presentado demanda relacionados con el objeto del presente contrato.

Ahora bien, las contrataciones de la Institución Educativa con objeto similar, han sido ejecutadas a través de contratación con reglamento interno, ello, debido a la cuantía del proceso, por cuanto de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13, aquellos contratos que no superen los 20 SMLMV "el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo (...)"

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...)

6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).(..."

3.2. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso de contratación, es suficiente para cubrir las necesidades, para el efecto, la institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cantidad de contratos suscritos y proveedores que están en capacidad de prestar el servicio requerido, encontrando los resultados que se detallaran en el siguiente cuadro:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS



CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROVEEDORES
72153600	SERVICIO DETERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	21.14 MIL
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	20.57 MIL

Así mismo, se consultó en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, encontrándose la existencia de multiplicidad de proveedores:

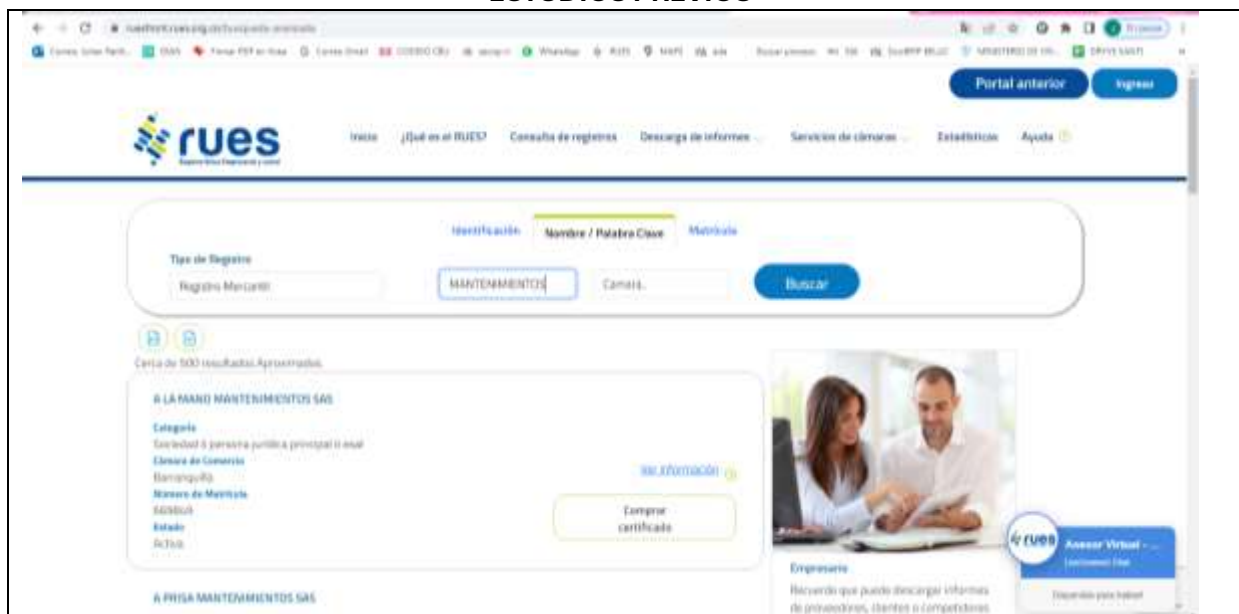


INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS



3.3. ANALISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se solicitaron cotizaciones de empresas clasificadas como mipymes, prefiriéndose en primera instancia, siempre que cumplan con condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros.

- Cotización 1: ELECTRONICAS VIMAR SAS: \$3.880.000
- Cotización 2: EQUIPARO SAS: \$3.982.000
- Cotización 3: Montajes & mantenimiento locativo: \$3.955.000

En la necesidad requerida por la Institución Educativa, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental tiene una oferta suficiente de los bienes que se pretenden adquirir.

CONDICIONES TÉCNICAS: Plasmada en el ítem N° 3.

VALOR DEL PROCESO Y FORMA DE PAGO: Se desarrollarán en los ítems siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato se cuenta con un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$3.880.000), los cuales serán distribuidos en los siguientes ítems:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE, ARMADO Y TRASLADO DE MODULARES FIJO Y TRASLADO DE MOVILIARIO DE OFICINA #1 E INSTALACION EN OFICINA #2 Y TRASLADO DE ENSERES.	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
2	PINTURA Y RESANE CON ESTUCO LOCACIONES COORDINACION	1	\$ 800.000	\$ 800.000
3	INSTALACION PUNTO ELECTRICO + PUNTO DE RED EN COORDINACION #2, INCLUYE CABLE CENTELSA, CABLE UTP, JACK RJ45, CAJAS 2X4, TOMAS LEVINTON DOBLE, FACEPLATE, TORNILLERIA, CHAZOS, ETC	2	\$ 160.000	\$320.000
4	INSTALACION DE TV 55" EN SALAS DE SISTEMAS, INCLUYE SOPORTE, PUNTO ELECTRICIDAD, PUERTO HDMI, CABLE HDMI 4K 3m, SWITCH SENCILLO, CABLE CENTELSA, CAJAS 2X4, TOMA LEVINTON, CANALETA DEXSON, TORNILLERIA, CHAZOS	2	\$480.000	\$960.000
5	MANTENIMIENTO Y DESTAPONAMIENTO DE DUCTOS EN BAÑOS SEDE BACHILLERATO, INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS DE SANITARIOS Y ORINALES	5	\$120.000	\$600.000
TOTAL				\$ 3.880.000

Los valores anteriores, justificados en la referenciación del mercado y Elija un elemento. requeridas.

De conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato, la Institución Educativa, realizará las retenciones e impuestos de Ley, del orden nacional y municipal a que haya lugar y se descontaran según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

1.1. El valor del presente contrato esta amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

1.2.

CDP	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
4	47	01.2.1.2.02.02.009.07.09.	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	\$1.200.000
	306	08.2.1.2.02.02.005.04.02.09.	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS	\$2.680.000

4.2. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa, cancelará el valor del contrato una vez terminado el objeto del contrato, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$3.880.000), previa la presentación en debida forma de: **a)** factura con el cumplimiento de los requisitos legales, **b)** informe de actividades prestadas, **c)** Certificado de recibo a satisfacción y/o terminación por parte del supervisor. **d)** constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales (este último en caso de aplicar). De los pagos se descontarán las estampillas y los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Por lo anterior, dado a que el valor presupuestado no excede los 20 SMLMV se realizará la contratación a través de Reglamento Para la Contratación hasta 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO.

Raro: puede ocurrir excepcionalmente.

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente.

Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro.

Probable: Probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de circunstancias.

IMPACTO

Insignificante: el impacto no representa un problema para la entidad.

Menor: el impacto que causa la materialización del riesgo en los objetivos de la entidad es mínimo.

Moderado: la materialización del riesgo puede causar una pérdida momentánea.

Mayor: genera retrasos importantes que afectan el cumplimiento de los objetivos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

Catastrófico: puede detener la operación de la entidad.

TIPOS DE RIESGOS

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas.	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Probable	Menor	Contratista - Contratante



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR**

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 de 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ESTUDIOS PREVIOS

Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	Pago una vez recibido a satisfacción del objeto del contrato	Probable	Insignificante	Contratista
Político/social	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad pública	Suspensión de actividades	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Moderado	Contratista/contratante
Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación.	Reuniones el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Menor	Contratista/contratante

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

No se exigirá garantía, debido a que, una vez verificado el objeto, cuantía y forma de pago, no se evidencia materialización de algún riesgo, adicionalmente, el pago se realizará una vez el supervisor verifique la calidad del producto entregado.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el señor (a) ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ, Rector (a) de la Institución Educativa COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR, actividad que se realizara conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO


ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ

RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR